CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2467 DE 2019
ADICIONAL NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**
VALOR SOLICITADO:	**SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE ARENAL NIT 806.001.937-4**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **EUGENIO LOBO QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.715.993 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARENAL,** en calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta No. 003 del 30 de diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Círculo de Rioviejo (Bolívar), autorizado por el Concejo Municipal del Municipio de Arenal, según Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2016, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2467 del 23 de diciembre de 2019, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio del 11 de marzo de 2020 el Alcalde Municipal de Arenal (Bolívar), hace envío del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000000222 del 6 de marzo de 2020, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE**, como aporte en recursos propios para atender la Actividad de Mejoramiento, el cual debe ser adicionado al valor del convenio interadministrativo No. 2467 de 2019, como cofinanciación.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 del 01 de abril de 2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Jefe de la Unidad Ejecutora, Supervisor del Convenio, Gestora Técnica de Proyecto y abogada de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas , quien la aprobó según Acta No. 20 del 22 de abril de 2020.

4. Que con Memorando SRT 27196 del 15 de mayo de 2020, el subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la Minuta de adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2467 de 2019 y las siguientes

CLÁUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: **ADICIONAR** el valor del Convenio Interadministrativo No. 2467 de 2019, en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE, como aporte en recursos propios para atender la Actividad de Mejoramiento, el cual debe ser adicionado al valor del convenio interadministrativo No. 2467 de 2019, como cofinanciación.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 000000000222 del 6 de marzo de 2020, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **CONVENIO** que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por el MUNICIPIO.

Vo.Bo. Minuta: Natalia González Porras - Abogada D.C.
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora D.C.